



PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS

RECOMENDACIONES



EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A.

RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN CERCANIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS

GENERALIDADES

Al solicitar la ubicación de la cañería de gas, se activa el plan de prevención de daños, a partir del cual contratistas se comprometen en la prosecución segura de las tareas realizadas en proximidades de la cañería. Estas recomendaciones tienen por objetivo evitar que las obras provoquen daños a la cañería de gas, puesto que la rotura de la misma inevitablemente pondrá en riesgo al personal, vecinos y equipos que se encuentren en las inmediaciones. Las cañerías de gas forman parte de un servicio público, el cual no debe ser interrumpido por motivos de obra. Las cañerías de gas son inspeccionadas por personal calificado de Emugas S.A. para asegurar las condiciones técnico-operativas y minimizar las posibles condiciones de riesgo. Si así no fuese, se impedirá la prosecución de los trabajos en la zona de riesgo hasta que el mismo sea eliminado por nuestros equipos de mantenimiento. Las siguientes recomendaciones son mínimas y de carácter general, ante cualquier anomalía o duda que se presente en obra debe ser canalizada a Emugas S.A.

MEDIDAS BÁSICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS:

El Excavador solicitará información sobre la existencia de instalaciones de Gas Natural entregando a Emugas S.A. sus planos y si la obra lo requiere el programa de trabajo para verificar si las excavaciones se sitúan o no en zonas con instalaciones de gas enterradas.

En respuesta a dicha solicitud se adjuntan planos generales de la red de gas.

- Los datos indicados en los planos permiten delimitar la zona donde están situadas las instalaciones.
- NO se incluyen las líneas de servicios que conectan a los inmuebles con la cañería principal.
- Las cañerías no se encuentran necesariamente instaladas en forma rectilínea y pueden presentar desviaciones.
- Dicha información suministrada tiene tiempo de vigencia, es importante solicitar actualización de la información si la iniciación de los trabajos se extiende por más de 30 días.
- La tapada de la cañería puede variar por remodelaciones del terreno por parte de terceros.
- Existen ciertos accesorios instalados en la cañería los cuales pueden estar a una tapada menor con respecto a la cañería.
- Respetar una distancia mínima de 0,50 mts. entre la instalación de gas y otra estructura, tanto en tendidos paralelos como en intersecciones.
- Las instalaciones a colocar no deberán entorpecer el libre acceso a la red de gas para su mantenimiento o para la realización de nuevas conexiones.
- Cuando se trate instalaciones de energía eléctrica consultar a la Oficina Técnica para determinar la distancia mínima.
- **SE PROHIBE EXPRESAMENTE:**
 - Excavar con medio mecánico a una distancia menor a 1 metro de la periferia de las instalaciones de gas natural
 - Transitar con maquinaria pesada cuando la tapada sobre las instalaciones sea menor a 0.60 mts.
- El excavador deberá prever que las excavaciones con maquinaria en proximidad a las cañerías de gas sean supervisadas por personal de Emugas S.A.

La imposibilidad de mantener las distancias de seguridad establecidas en las normativas vigentes serán motivo de estudio para evaluar la alternativa de reubicar las instalaciones afectadas con cargo al solicitante de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional N° 24076 que otorga la licencia de distribución de gas por redes y su Decreto N° 2255/92 que en su apartado 6.4 describe:....."todos los gastos y costos de tal remoción o traslado, incluyendo los de modificación, acondicionamiento, sustitución y prolongación de instalaciones que fuere menester realizar para que dichas instalaciones queden en condiciones de seguridad y eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, deberán serle reintegradas a la Licenciataria por la persona jurídica, pública o empresa que haya ocasionado la realización de los trabajos".

PREVENCIONES BÁSICAS:

Si accidentalmente se produjera algún daño a la cañería (cortes, raspones, punzadas, etc.), se debe informar de inmediato a Emugas S.A., cuyo personal calificado procederá a solucionar de manera efectiva el inconveniente producido.

Si por alguna causa es retirada o dañada la malla de advertencia, informar de inmediato a Emugas S.A. quien se encargará de restituirla.

No utilizar la cañería como medio de sujeción para trabajos complementarios.

No tensionar la cañería para dar lugar a otras instalaciones.

DEMARCAACION Y UBICACION DE CAÑERIAS:

Antes de iniciar los zanjeos o movimientos de suelo se identifican las cañerías existentes.

La identificación se hará mediante estacas de 5 cm. x 5 cm. de sección y 30 cm. de altura por sobre el nivel del suelo y pintadas de color rojo brillante, de manera de prevenir de su existencia al personal. Las mismas son colocadas cada 50 metros.

Se debe tener especial cuidado en los cambios de recorrido, derivaciones, etc., señalizando adecuadamente (acompañar los cambios con estacas cada 25 metros)

La ubicación de las cañerías se realizará mediante zondeos con palas manuales.

SIEMPRE SE DEBE RECORDAR QUE ESTA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DE MAQUINAS EXCAVADORAS PARA LA LOCALIZACION DE CAÑERIAS.

Junto a los sondeos de la cañería enterrada, cuyo distanciamiento no sea mayor de 15 metros y realizado manualmente, se determinarán planos tangentes a ambos lados de la misma, procediendo a demarcar con (estacas, estacas unidas con sogas, líneas con pinturas, etc.), las líneas paralelas externas que una distancia de 30 cm. sirvan de referencia para la excavación o movimientos de suelos.

De este modo se evitará que la excavadora mecánica tenga acercamientos peligrosos a la cañería enterrada, es decir que el balde de la excavadora u otra máquina no podrá acercarse a la cañería con presión a más de lo estipulado

La tierra ubicada sobre la cañería será removida con pala de mano.

VIGILANCIA SOBRE LA OPERACION DE EXCAVACION CON MAQUINA:

Toda operación de excavación debe ser vigilada como mínimo por un operario, quien mediante señales dirige el trabajo de excavación de la pala para no sobrepasar las guías establecidas e impedir que un error de operación afecte el caño bajo presión.

De ninguna manera la pala retirará la tierra maniobrando por encima de la cañería.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA OPERACION DE EXCAVACION SE REALIZARA TRABAJANDO EL MAQUINISTA SOLO.**SIEMPRE DEBE ESTAR PRESENTE UN OPERARIO QUE VIGILE LA MANIOBRA.****TAPADA DE LA EXCAVACION:**

Cuando se proceda a tapar la excavación en la cual quedó expuesta la cañería de gas, esta deberá quedar protegida por una cobertura diametral de 0,15 a 0,20 mts. de espesor de tierra fina, libre de piedras, desperdicios, etc, y debidamente compactada, procediéndose luego continuar el relleno con el material extraído.

VOLADURAS CERCANAS A CAÑERIAS DE GAS:

Es de primordial importancia evitar que las vibraciones debidas a las voladuras se transmitan a los gasoductos. Por lo tanto se considera necesario verificar a través de la utilización de un sismógrafo los efectos que las explosiones producirán sobre las cañerías enterradas, con lo cual se podrá determinar la máxima carga de explosivo a utilizar sin comprometer al gasoducto que se encuentre próximo a la zona de voladuras. A los fines prácticos es recomendable el uso del sismógrafo a cilindros. El mismo consta de 3 cilindros de acero de diámetro 6.3 mm. con alturas de 152, 254, 381mm. respectivamente, con caras perfectamente planas en sus extremos y normales a sus ejes. Las mismas descansan sobre una superficie perfectamente plana de chapa de hierro de 6.35 mm. de espesor, la que tendrá adosada 3 tornillos para nivelación y apoyo sobre la cañería en el lugar más próximo a la voladura.

La caída del cilindro mayor señalará el límite de seguridad y la caída del elemento más pequeño significará que se ha sobrepasado dicho límite, con el riesgo de comprometer al gasoducto. El cilindro intermedio establecerá el promedio entre los límites indicados y su caída indicará la necesidad de reducir la carga de explosivos, o el alejamiento con respecto a las cañerías en cuestión.

Asimismo queda **EXPRESAMENTE ACLARADO** que con la debida antelación deberá notificarse a Emugas S.A. la fecha en que se realicen las voladuras próximas a las cañerías a fin de efectuar las verificaciones correspondientes y/o adoptar otras medidas que pudiesen ser necesarias.

TAREAS NOCTURNAS:

Es recomendable no realizar tareas en horas nocturnas, no obstante cuando las circunstancias las hagan imprescindibles, se arbitrará una buena iluminación que será de 200 lux en zonas operativas de 50 lux en zonas de circulación. Estos valores son aproximados y de referencia.

SENALES DE PREVENCION:

Se debe señalar la zona de trabajo de modo de alertar adecuadamente de la presencia pozos, zanjas y obstáculos que puedan ocasionar accidentes al personal y a terceros. Se deben cumplimentar las reglamentaciones que rigen en la materia (ordenanzas municipales y ley 19587/72, decreto reglamentario 351/79, Resolución 1069/91).

La cañería expuesta en horario de trabajo, deberá ser convenientemente señalizada por la contratista.

La cañería de PE en operación, no debe quedar expuesta fuera del horario de trabajo. En el supuesto caso que esto fuera inevitable, la misma deberá ser protegida adecuadamente para lo cual deberá requerirse la presencia de Emugas S.A., para su supervisión.

ELEMENTOS DE EXTINCION DE INCENDIOS:

Ante la posibilidad de incendios en cualquier lugar de la obra, es necesario prever su sofocación por intermedio de extintores manuales o rodantes.

El tipo de extintores recomendados son los del tipo de polvo químico seco, de 10 Kgs. de capacidad mínima para los manuales y 50 kgs. para los rodantes.

Tener siempre presente que el extintor es para neutralizar un foco incipiente de incendio, y su éxito dependerá de la rapidez en actuar y la eficiencia del operador.

TELEFONOS DE EMERGENCIAS

03564-430909

0800-888-3684

TELEFONO POR CONSULTAS

03564-435599

CORREO ELECTRÓNICO

emugas@emugas.com.ar

oficinatecnica@emugas.com.ar

DIRECCIÓN OFICINA

BV. 9 DE JULIO 2356 – SAN FRANCISCO